FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mauri	Angulo	Brenda Del Carmen

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 22803625	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 04 AÑO 1979	CARRERA 36A 36A 36 VILLAGRANDE 2 MZ F LT 4			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOLÍVAR
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO	SANTA CATALINA	TELÉFONO		EMAIL	brendamauri25@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA	10	2011	351722-T
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA	11	2009	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	21	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA CONTABLE	*DEPENDENCIA* ANALISIS CONTABLE						*DIRECCIÓN* Manga					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - CARTAGENA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA CONATBLE	*DEPENDENCIA* ANALISIS CONTABLE						*DIRECCIÓN* Manga					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - CARTAGENA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* *Día* 05 *Mes* 03 *Año* 2025	*FECHA DE RETIRO* *Día* 04 *Mes* 08 *Año* 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE CONTABILIDAD	*DEPENDENCIA* ANALISIS CONTABLE	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - CARTAGENA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* *Día* 30 *Mes* 07 *Año* 2024	*FECHA DE RETIRO* *Día* 30 *Mes* 11 *Año* 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA CONTABLE	*DEPENDENCIA* ANALISTA CONTABLE	*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 24F 4 4 Manga

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL - CARTAGENA	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* *Día* 13 *Mes* 02 *Año* 2024	*FECHA DE RETIRO* *Día* 13 *Mes* 06 *Año* 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA CONTABLE Y FINANCIERO	*DEPENDENCIA* 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	*DIRECCIÓN* AVENIDA 24F 4 4444 Mz F Lt 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* *Día* 13 *Mes* 06 *Año* 2023	*FECHA DE RETIRO* *Día* 12 *Mes* 10 *Año* 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL A AUDITORIA DELEGADA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTENRO	*DIRECCIÓN* AVENIDA 24A 1081A 10 AVENIDA 24A 1081 A 10 ARSENAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* *Día* 01 *Mes* 03 *Año* 2023	*FECHA DE RETIRO* *Día* 31 *Mes* 05 *Año* 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL A AUDITORIA DELEGADA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO	*DIRECCIÓN* AVENIDA 24A 1081A 10 ARSENAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BANCO GNB SUDAMERIS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	05	*Año* 2017	*Día*	15	*Mes*	09	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL FUERZA DE VENTAS	*DEPENDENCIA* VENTAS CREDITOS					*DIRECCIÓN* AVENIDA 24 2 24 ARSENAL						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Porvenir			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2005	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 04011483 AUXILIAR	*DEPENDENCIA* AUXILIAR ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN* AVENIDA 9A 35A 35 ARSENAL						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena, octubre 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

porvenir
sólo hay uno

porvenir
sólo hay uno

LA SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.

HACE CONSTAR:

Que la señora **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **22.803.625** laboro en esta sociedad desde el 01 de diciembre de 2005 hasta el 31 de mayo de 2011. El último cargo desempeñado fue el de **AUXILIAR II - ADMINISTRATIVO** con contrato a término **INDEFINIDO.**

El presente certificado se expide en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de enero de 2017.

Atentamente.

DIEGO FELIPE MORENO ÑUNGO
DIRECTOR COMPENSACION Y SERVICIOS DE T.H

DFMÑ/ Angie V.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Nit 800.144.331-3
www.porvenir.com.co

Grupo AVAL
Filial de

fundación delamujer
apoyamos su negocio
NIT. 890.212.341-6

LA LIDER DE NÓMINA Y COMPENSACIÓN

HACE CONSTAR:

Que **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO** identificada con cédula de ciudadanía No. **22803625** expedida en CARTAGENA, laboró en FUNDACION DELAMUJER desde el día Veintitres (23) de Octubre de 2012 hasta el Ocho (8) de Mayo de 2017 y al momento de su retiro, el cargo desempeñado fue ASESOR COMERCIAL - CARTAGENA RONDA REAL, con un contrato de trabajo a TÉRMINO FIJO.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

LAUDYD ANDREA RAMIREZ
LÍDER NÓMINA Y COMPENSACIÓN

Esta certificación no es válida sin la respectiva confirmación telefónica en el PBX (7) 6453379 Extensión 3108. En el horario de 2:00 a 4:00 p.m.

Concejo Distrital de Cartagena

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 664451

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 22803625-1, ha prestado sus servicios a Concejo Distrital de Cartagena.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 159-2023** de fecha Un (1) de Marzo de 2023**,** cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Oficina de Control Interno en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.; con fecha de inicio Un (1) de Marzo de 2023, fecha de finalización Treinta y un (31) de Mayo de 2023, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($3,400,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: 1. Apoyar al líder de auditoria en la ejecución de los planes de auditorías. 2. Ejecutar las acciones, actividades y tareas propias de los procesos de Auditoria, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el jefe de control interno. 3. Apoyar al líder de auditoría en la detención de situaciones de conductas al hallazgo de situaciones administrativo. 4. Apoyar en la organización física de los expedientes de las auditorias.5 Y las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 396** de fecha Trece (13) de Junio de 2023**,** cuyo objeto consiste en Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Oficina de Control Interno en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.; con fecha de inicio Trece (13) de Junio de 2023, fecha de finalización Doce (12) de Octubre de 2023, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE **($3,400,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: 1. Apoyar al líder de auditoria en la ejecución de los planes de auditorías. 2. Ejecutar las acciones, actividades y tareas propias de los procesos de Auditoria, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el jefe de control interno. 3. Apoyar al líder de auditoría en la detención de situaciones de conductas al hallazgo de situaciones administrativo. 4. Apoyar en la organización física de los expedientes de las auditorias.5 Y las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Concejo Distrital de Cartagena

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 664451

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CERTIFICA QUE

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (10) días del mes de octubre de 2023.



JEFREE ALEXANDER FIGUEROA LEON

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DANE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 168 - - - - CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

Entre los suscritos a saber WILSON RAFAEL DURAN DE LA CRUZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.718.270 expedida en Baranoa (Atlántico) en su condición de director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, Territorial Norte, Nombrado mediante Resolución No. 1399 del 27 de Octubre de 2011, quien toma posesión del cargo según acta No. 2729 del 01 de Noviembre de 2011 y quien actúa en nombre del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE- y en quien se delego la facultad de ordenador del gastos mediante Resolución No.1418 del 31 de Octubre de 2011, expedida por el Director del DANE, por la cual se delega la facultad de Ordenación de Gastos y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE quien en delante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO , también mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 22803625 de Cartagena , quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: a) El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios b) de conformidad con el Decreto 262 de 2004, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma. El DANE a partir del año 2006 realiza la Muestra Trimestral de Servicios (MTS), con el objeto de conocer la estructura y comportamiento económico coyuntural del sector Servicios a nivel nacional donde se obtiene información trimestral sobre el movimiento de los establecimientos que conforman las empresas, variables de empleo, producción y sus operaciones de comercio internacional. La información de las empresas del sector servicios, es recolectada, criticada, codificada grabada y posteriormente enviada a la Dirección de Metodología y Producción Estadística - Equipo de Logística de Autodiligenciamiento y Registros, para ser sometida a los diferentes procesos estadísticos hasta obtener los resultados que serán publicados.Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de setenta (70) recolectores así: cuatro (4) para la ciudad de Barranquilla, uno (1) para la ciudad de Santa Marta, un (1) para la ciudad de Valledupar, dos (2) para la ciudad de Cartagena, treinta y cinco (35) para Bogotá, uno (1) para Neiva, uno (1) para Tunja, uno (1) para Villavicencio, dos (2) para Bucaramanga, uno (1) para Cúcuta, seis (6) para Cali, uno (1) para Pasto, uno (1) para Popayán, uno (1) para Manizales, Uno (1) para armenia, Uno (1) para Ibagué, uno (1) para Pereira, ocho (8) para Medellín y uno (1) para Montería que desarrollen el objeto y las obligaciones contenidas en los presentes estudios previos de convenencia y oportunidad . c) Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el Área de Gestión Humana o la Coordinación Administrativa Territorial del DANE expidió certificado en el sentido de dejar constancia de que, no cuenta con el personal de planta necesario para realizar las labores especificadas en estos documentos, se hace necesario contratar una persona (1) idónea con experiencia en el área de que se trate para que cumpla con el objeto y las obligaciones descritas en el presente contrato. d) Que mediante comunicación suscrita por el área solicitante y el área de Gestión Humana, manifiestan que el (la) Senor(a) BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO , esta en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por cuanto ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, dando cumplimiento al requisito ordenado en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012. e) Una vez revisado el último boletín de responsables fiscales expedido a la fecha, se observa que el contratista no figura relacionado en el respectivo boletín. f) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebracion del presente contrato. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestacion de servicios, en los siguientes terminos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicios para realizar la recolección, crítica y captura de información de la Muestra Trimestral (MTS) y el componente de Comercio Exterior, para el cuarto trimestre de 2012 para la ciudad de Cartagena.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2,685,892.00) M/cte. Los cuales serán cancelados al Contratista, de la siguiente manera:

DANE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 168 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

* Por concepto de Honorarios: un valor total de $2.430.892 M/cte que se le cancelaran al contratista en Dos (2) pagos iguales por valor de $1.215.446 M/Cte, al finalizar cada uno de los meses de ejecución del contrato. Para el pago se exigirá la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato, además para el pago se debe entregar un informe final de actividades realizadas.

*Por concepto de Transporte urbano: Asi mismo se reconocerá como reembolso de gastos, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, hasta por un valor de $255.000 M/Cte que se le cancelaran al contratista en dos pagos iguales cada uno por valor de $127.500 M/cte, que se le cancelaran al contratista al finalizar cada uno de los mese de ejecución del contrato con el visto bueno del encargado control y vigilancia del contrato.

PARÀGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se exigirá la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. PARÀGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. PARÀGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA manifiesta afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. PARÀGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA: El contratista se obliga a presentar por escrito certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros activa, indicando número y titular para recibir los pagos electrónicos por concepto del presente contrato. PARAGRAFO QUINTO: El contratista deberá afiliarse y aportar a una entidad promotora de salud, a un fondo de pensiones como Independiente y una administradora de riesgos Profesionales.

CLÀUSULA TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato en un término contado A partir del Acta de Inicio, previo Registro Presupuestal y hasta por dos (2) meses. PARÀGRAFO PRIMERO: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y un mes más.

CLÀUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : 1.-Cumplir con los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2.-Realizar el alistamiento y distribución del material y carta de presentación de cada una de las fuentes según directorio de la investigación. 3.-Conocer el funcionamiento del Sistema de Información del sector servicios desarrollado para la Muestra Trimestral de Servicios y el componente de Comercio Exterior. 4.-Hacer la presentación de la investigación a las fuentes y dar a conocer el funcionamiento del formulario electrónico. 5.-Revisar la información recibida y/o capturada para el cuarto trimestre de 2012, consultar y verificar con las fuentes las inconsistencias y variaciones presentadas antes de realizar cualquier ajuste a los datos y efectuar las observaciones pertinentes. 6.-Monitorear y hacer seguimiento permanente al desarrollo del operativo, garantizando la cobertura sobre las fuentes asignadas y calidad final de la información. 7.-Atender los requerimientos sobre las verificaciones solicitadas por el DANE central y responder oportunamente a las solicitudes o aclaraciones de la información. 8.-Garantizar el diligenciamiento consistente de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2012 para las fuentes que rinden información a la Muestra Trimestral de Servicios y el componente de comercio Exterior. 9.-Realizar el proceso de validación de la información correspondiente a la Muestra trimestral de Servicios y el Componente de comercio Exterior, teniendo en cuenta los parámetros técnicos del proyecto. 10.-Efectuar la consistencia y asistencia permanente con las fuentes asignadas para garantizar la coherencia y calidad de la información de la Muestra trimestral de Servicios y el componente de Comercio Exterior. 11.-Contactar a las fuentes y asistirlas técnicamente cada vez que requieran aclaraciones sobre la información de la Muestra trimestral de Servicios y el componente de comercio Exterior. 12.-Informar al asistente técnico o al supervisor de la investigación cualquier inconveniente presentado durante todo el proceso operativo. 13.-Atender Oportunamente los requerimientos sobre la información que realiza DANE central. 14.-Efectuar los cruces de información Con las Encuestas del sector Servicios para garantizar la coherencia y calidad de la información.15.-Asignar las novedades correspondientes teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de la investigación. 16.-Asistir a los entrenamientos programados sobre la investigación.17.-Consignar en el sistema todas las observaciones que después de la revisión la fuente considere pertinente para la aclaración de la información suministrada. 18.-El desarrollo de las actividades de crítica y validación de la información se deben realizar en las instalaciones del DANE. 19.-Conocer y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad SGC, en desarrollo de cada una de las actividades del contrato. 20.-Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento del cronograma operativo. 21.-Tener un trato respetuoso con la fuente, los demás contratistas y funcionarios de la entidad en la ejecución del contrato. 22.-Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo

DANE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 168 - - - - - CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

del operativo se requieran. 23.- Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACION Y COMPROMISO FORMAL DE RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRETO ESTADISTICO: El CONTRATISTA afirma que se compromete especialmente y declara formalmente que cumplirá y respetará los requerimientos de reserva, secreto y confidencialidad estadística de acuerdo con las leyes colombianas y las reglas e instrucciones del DANE y que sin autorización previa del DANE no usará, ni divulgará, ni dará a conocer, directamente ni por interpuesta persona, ninguna información o material sujeto a reserva, secreto o confidencialidad estadística que llegue a conocer por causa o con ocasión de la relación con el DANE y que responderá con todas las consecuencias legales cuando por dicho uso, divulgación o conocimiento resultare una violación del secreto, la reserva y/o la confidencialidad estadística (art. 5 y 6 de la Ley 79 de 1993)

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto de este contrato se atenderá con cargo a 2-0007-0450-1003-003-00-00-011 *** LEV. RECOPILACION Y ACTUALIZACION INFORM RELACIONADA CON PRODUC. COMERCIO Y SERV NAL OTROS REC DEL TESORO, según Certificado de Disponibilidad No. 6513 del 16 de Enero de 2013.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión de este Contrato de Prestación de Servicios será ejercida por el Profesional Universitario 2044-11 , o por quien delegue el Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito para su ejecución el registro presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCION:Las partes acuerdan que el lugar de ejecución será la ciudad de CARTAGENA .

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio la ciudad de CARTAGENA y se tendrá en cuenta para efecto de notificaciones oficiales, la Direccion Tacarigua Mz 9 Lt. 12 II Etapa . Teléfono 6678474 .

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS ADICIONALES: El CONTRATISTA declara haber leído el presente contrato al igual que el documento "cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE " y se obliga a dar cumplimiento a lo estipulado en los mismos.

Dado en BARRANQUILLA Y CARTAGENA a los 16 Dias del mes de Enero de 2013.

WILSON RAFAEL DURAN DE LA CRUZ
Director de la Territorial Norte - DANE (sede Barranquilla)

BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO
Contratista

Fecha y Número de Registro Presupuestal: 2913 del 17-01/2013
Fecha de Acta de Inicio: 17 - 01/2013

Proyecto : Alejandro Ojeda
Reviso : Diana Ariza
Aprobo : Ulrick de la Cruz

Vo.Bo

DANE

ACTA DE CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 352 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES CEDIDO A BRENDA DEL CARMEN MAURY ANGULO

Los suscritos, ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES, identificado con la cédula de ciudadania No. 45578476 de Carmen de Bolivar, actuando en su propio nombre y quién en éste documento se denominará el CEDENTE, por una parte y por la otra BRENDA DEL CARMEN MAURY ANGULO, identificado con Cedula de Ciudadania No. 22803625 de Cartagena, actuando en su propio nombre y para efectos del presente documento se denominará el CESIONARIO, hemos convenido suscribir la presente acta de cesión, previas las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA y ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES, se celebró el contrato No. 352 de 2012, cuyo objeto es Prestación de servicios para realizar la recolección, critica y captura de información de la Muestra Trimestral de Servicios (MTS) y el componente de Comercio Exterior, para el primer trimestre de 2012 para la ciudad de Cartagena. SEGUNDA: Que el plazo de ejecución se pactó por un término de A partir del acta de inicio previo registro presupuestal y hasta por dos meses. TERCERA: Que mediante oficio suscrito por la encargada del control y vigilancia del contrato en mención solicita la cesión del contrato, de acuerdo a lo solicitado pro el CEDENTE. CUARTA: Que el cedente prestó sus servicios a partir del día 09 de Abril de 2012 y hasta el 18 de Abril de 2012, causándose un total de ($447.649) los cuales estan pendientes por cancelar así: * Por concepto de Honorario ($405.149) por concepto de Transporte Urbano ($42.500). QUINTA: Que según reporte del SIIF a la fecha, al cedente se le ha cancelado * Por concepto de Honorario: ($0) por concepto de Transporte Urbano ($0) para un total de ($0). SEXTA: Que queda pendiente por ejecutar: * Por concepto de Honorario ($2.025.743) por concepto de Transporte Urbano ($212.500) para un total de ($2.238.243). Conforme a las anteriores consideraciones las partes: ACUERDAN: CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE, ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES, cede plenamente, los derechos y las obligaciones que se deriven del contrato No. 352 de 2012, a favor del CESIONARIO, BRENDA DEL CARMEN MAURY ANGULO quien la acepta en el estado en que se encuentra y se obliga a cumplir en su totalidad. CLAUSULA SEGUNDA: El saldo pendiente por ejecutar es ($2.238.243) que serán cancelados así: * Por concepto de Honorario ($2.025.743) pagaderos así: Un primer pago por valor de ($810.297) para el mes de Mayo de 2012. Y un ultimo pago por valor de ($1.215.446) M/cte, al finalizar el contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la entrega de los informes de actividades realizadas anexando los respectivos soportes y previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por quien ejerza el control y supervisión del contrato. Adicionalmente, el último pago estará sujeto a la entrega de un informe final de las actividades realizadas, y a la firma del acta de liquidación. * Por concepto de Transporte Urbano ($212.500) que serán cancelados así: Un primer pago por valor de ($85.000) para el mes de Mayo de 2012. Y un ultimo pago al finalizar el contrato por valor de ($127.500), previo visto bueno del interventor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: para cada uno de los pagos anteriormente mencionados el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes en el Sistema General de Salud y Pensiones como independiente, así mismo deberá adjuntar informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. PARÀGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos están sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. CLAUSULA TERCERA: La presente acta de cesión se considera perfeccionada con las firmas de las partes y el registro presupuestal, la cual se autoriza por el DANE. CLAUSULA CUARTA: En todo lo que no sea contrario a la presente acta de cesión, queda vigente el contrato No. 352 de 2012. Para constancia se firma en la ciudad de BARRANQUILLA y CARTAGENA a los 19 días del mes de Abril de 2012.

ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES
Cedente

BRENDA DEL CARMEN MAURY ANGULO
Cesionario

WILSON RAFAEL DURAN DE LA CRUZ
Director de la Territorial Norte - DANE (sede Barranquilla)
Número y Fecha del Registro Presupuestal: 79312 Abril 21 de 2012

Proyectó Karol Guzman
Revisó Diana Ariza
Vo.Bo. Abad Obeso

DANE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 599 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

Entre los suscritos a saber WILSON RAFAEL DURAN DE LA CRUZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número 3.718.270 expedida en Baranoa (Atlántico) en su condición de director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, Territorial Norte, Nombrado mediante Resolución No. 1399 del 27 de Octubre de 2011, quien toma posesión del cargo según acta No. 2729 del 01 de Noviembre de 2011 y quien actúa en nombre del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE- y en quien se delego la facultad de ordenador del gastos mediante Resolución No.1418 del 31 de Octubre de 2011, expedida por el Director del DANE, por la cual se delega la facultad de Ordenación de Gastos y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE quien en delante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO , también mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 22803625 de Cartagena , quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: a) El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios b) De conformidad con el Decreto 262 de 2004, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica nacional, para lo cual desarrolla las investigaciones y encuestas a partir de las operaciones estadísticas cuyo insumo principal son los datos suministrados por diferentes fuentes de información. El DANE, en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, ha venido desarrollando la Muestra Trimestral de Servicios la cual inició en 2006, con el fin de conocer la estructura y el comportamiento económico coyuntural del sector servicios a nivel nacional a partir del movimiento de los establecimientos que conforman las empresas, y de las variables de empleo, producción y sus operaciones de comercio internacional. El equipo operativo de las encuestas en las Direcciones territoriales (sedes y subsedes), es el responsable de realizar las actividades como notificación, recolección de información la cual puede ser vía correo electrónico, web o mediante visita a las empresas, adicionalmente ejecuta el proceso de crítica por medio del cual garantiza la consistencia de la información acorde con los parámetros establecidos en los manuales de crítica y novedades, así mismo lleva a cabo los procesos de captura y asesoría en los casos que lo requieran las fuentes, hasta la trasferecia de información a DANE Central. La información suministrada por las direcciones terrioriales es consolidada y validada en la Dirección de Metodológia y producción estadística, mediante cruces y agredos económicos definidos en la Metodología,finalizado este proceso se elaboran los productos y la publicación de resultados. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de sesenta y tres (63) recolectores así: tres (3) para la ciudad de Barranquilla, uno (1) para la ciudad de Santa María, un (1) para la ciudad de Valledupar, dos (2) para la ciudad de Cartagena, treinta y uno (31) para Bogotá, uno (1) para Neiva, uno (1) para Tunja, uno (1) para Villavicencio, dos (2) para Bucaramanga, uno (1) para Cúcuta, cinco (5) para Cali, uno (1) para Pasto, uno (1) para Popayán, uno (1) para Manizales, Uno (1) para armenia, Uno (1) para Ibagué, uno (1) para Pereira, siete (7) para Medellín y uno (1) para Montería que desarrollen el objeto y las obligaciones contenidas en los presentes estudios previos. c) Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el Área de Gestión Humana o la Coordinación Administrativa Territorial del DANE expidió certificado en el sentido de dejar constancia de que, no cuenta con el personal de planta necesario para realizar las labores especificadas en estos documentos, se hace necesario contratar una persona (1) idónea con experiencia en el área de que se trate para que cumpla con el objeto y las obligaciones descritas en el presente contrato. d) Que mediante comunicación suscrita por el área solicitante y el área de Gestión Humana, manifiestan que el (la) Senor(a) BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO , esta en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por cuanto ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, dando cumplimiento al requisito ordenado en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012. e) Una vez revisado el último boletín de responsables fiscales expedido a la fecha, se observa que el contratista no figura relacionado en el respectivo boletín. f) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebracion del presente contrato. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestacion de servicios, en los siguientes terminos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicios para realizar la recolección, crítica y captura de información de la Muestra Trimestral (MTS) y el componente de Comercio Exterior, para el primer trimestre de 2013, para la ciudad de Cartagena.

DANE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 599 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

CLÀUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($2,783,128.00) M/cte. Los cuales serán cancelados al Contratista, de la siguiente manera:

* Por concepto de Honorarios: Los honorarios ascienden a la suma de $2.528.128 M/cte., que serán cancelados así: Un (1) primer pago por un valor de $1.264.064 M/Cte. a la entrega del informe de actividades y al cumplimiento de los procesos de recolección, critica, Validación y envio de la información de acuerdo a las fechas establecidas para el mes dé Abril. Un (1) segundo pago por un valor de $1.264.064 M/Cte., a la entrega del informe de actividades y al cumplimiento de los procesos de recolección, critica, Validación y envio de la información de acuerdo a las fechas establecidas para el mes de Mayo.

*Por concepto de Transporte urbano: Así mismo se reconocerá como reembolso de gastos, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, hasta por un valor de $255.000 M/Cte, que serán cancelados así: Dos (2) pagos por valor de $127.500 M/Cte, a la entrega de los productos correspondientes a los meses de Abril y Mayo, previo visto bueno del interventor del contrato.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÀGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se exigirá la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA manifiesta afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. PARÁGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA: El contratista se obliga a presentar por escrito certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros activa, indicando número y titular para recibir los pagos electrónicos por concepto del presente contrato. PARAGRAFO QUINTO: El contratista deberá afiliarse y aportar a una entidad promotora de salud, a un fondo de pensiones como Independiente y una administradora de riesgos Profesionales.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato en un término contado A partir del Acta de Inicio, previo Registro Presupuestal y hasta por dos (2) meses. PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y un mes más.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : 1.- Cumplir con los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2.- Realizar el alistamiento y distribución del material y carta de presentación de cada una de las fuentes según directorio de la investigación. 3.- Conocer el funcionamiento del Sistema de Información del sector servicios desarrollado para la Muestra Trimestral de Servicios y el componente de Comercio Exterior. 4.- Hacer la presentación de la investigación a las fuentes y dar a conocer el funcionamiento del formulario electrónico. 5.- Revisar la información recibida y/o capturada para el primer trimestre de 2013, consultar y verificar con las fuentes las inconsistencias y variaciones presentadas antes de realizar cualquier ajuste a los datos y efectuar las observaciones pertinentes. 6.- Monitorear y hacer seguimiento permanente al desarrollo del operativo, garantizando la cobertura sobre las fuentes asignadas y calidad final de la información. 7.- Atender los requerimientos sobre las verificaciones solicitadas por el DANE central y responder oportunamente a las solicitudes o aclaraciones de la información. 8.- Garantizar el diligenciamiento consistente de la información correspondiente al primer trimestre de 2013 para las fuentes que rinden información a la Muestra Trimestral de Servicios y el componente de comercio Exterior. 9.- Realizar el proceso de validación de la información correspondiente a la Muestra trimestral de Servicios y el Componente de comercio Exterior, teniendo en cuenta los parámetros técnicos del proyecto. 10.- Efectuar la consistencia y asistencia permanente con las fuentes asignadas para garantizar la coherencia y calidad de la información de la Muestra trimestral de Servicios y el componente de Comercio Exterior. 11.- Contactar a las fuentes y asistirlas técnicamente cada vez que requieran aclaraciones sobre la información de la Muestra trimestral de Servicios y el componente de comercio Exterior. 12.- Informar al asistente técnico o al supervisor de la investigación cualquier inconveniente presentado durante todo el proceso operativo. 13.- Atender Oportunamente los requerimientos sobre la información que realiza DANE central. 14.- Efectuar los cruces de información Con las Encuestas del sector Servicios para garantizar la coherencia y calidad de la información. 15.- Asignar las novedades correspondientes teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de la investigación. 16.- Asistir a los entrenamientos programados sobre la investigación. 17.- Consignar en el sistema todas las observaciones que después de la revisión la fuente considere pertinente para la

DANE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 599 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

aclaración de la información suministrada. 18.- El desarrollo de las actividades de critica y validación de la información se deben realizar en las instalaciones del DANE. 19.- Elaborar el informe final del operativo, del comportamiento del sector servicios y el componente de Comercio Exterior en la ciudad, los casos especiales y las acciones realizadas para la recuperación de las fuentes en deuda en cada mes de proceso. Así como también las acciones de mejora que se deben incorporar a la investigación. 20.- Guardar registros de las omisiones y errores detectados en el proceso. 21.- Conocer y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad SGC, en desarrollo de cada una de las actividades del contrato. 22.- Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento del cronograma operativo. 23.- Tener un trato respetuoso con la fuente, los demás contratistas y funcionarios de la entidad en la ejecución del contrato. 24.- Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. 25.- Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACION Y COMPROMISO FORMAL DE RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRETO ESTADISTICO: El CONTRATISTA afirma que se compromete especialmente y declara formalmente que cumplirá y respetará los requerimientos de reserva, secreto y confidencialidad estadística de acuerdo con las leyes colombianas y las reglas e instrucciones del DANE y que sin autorización previa del DANE no usará, ni divulgará, ni dará a conocer, directamente ni por interpuesta persona, ninguna información o material sujeto a reserva, secreto o confidencialidad estadística que llegue a conocer por causa o con ocasión de la relación con el DANE y que responderá con todas las consecuencias legales cuando por dicho uso, divulgación o conocimiento resultare una violación del secreto, la reserva y/o la confidencialidad estadística (art. 5 y 6 de la Ley 79 de 1993)

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto de este contrato se atenderá con cargo a 2-0007-0450-1003-003-00-00-011*** LEV. RECOPILACION Y ACTUALIZACION INFORM RELACIONADA CON PRODUC. COMERCIO Y SERV NAL OTROS REC DEL TESORO, , según Certificado de Disponibilidad No. 31313 del 01 de Abril de 2013 . CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión de este Contrato de Prestación de Servicios será ejercida por el Profesional Universitario Grado 2044-11 , o por quien delegue el Ordenador del Gasto. CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito para su ejecución el registro presupuestal. CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCION:Las partes acuerdan que el lugar de ejecución será la ciudad de CARTAGENA . CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio la ciudad de CARTAGENA y se tendrá en cuenta para efecto de notificaciones oficiales, la Direccion Tacarigua Mz 9 Lt 12 II Etapa . Teléfono 6678474 . Celular CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS ADICIONALES: El CONTRATISTA declara haber leído el presente contrato al igual que el documento "cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE " y se obliga a dar cumplimiento a lo estipulado en los mismos.

Dado en la ciudad de BARRANQUILLA y CARTAGENA a los 02 días del mes de Abril de 2013

WILSON RAFAEL DURAN DE LA CRUZ
Director de la Territorial Norte - DANE (sede Barranquilla)
Número y Fecha del Registro Presupuestal:
Fecha de Acta de Inicio:

BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO
Contratista

Proyectó : Karol Guzman
Revisó : Diana Ariza
Aprobó : Ulrick De la Cruz

DANE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. #664 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO**

Entre los suscritos a saber WILSON RAFAEL DURAN DE LA CRUZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número 3.718.270 expedida en Baranoa (Atlántico) en su condición de director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, Territorial Norte, Nombrado mediante Resolución No. 1399 del 27 de Octubre de 2011, quien toma posesión del cargo según acta No. 2729 del 01 de Noviembre de 2011 y quien actúa en nombre del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE- y en quien se delego la facultad de ordenador del gastos mediante Resolución No.1418 del 31 de Octubre de 2011, expedida por el Director del DANE, por la cual se delega la facultad de Ordenación de Gastos y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE quien en delante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO , también mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 22803625 de Cartagena , quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: a) El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el articulo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el articulo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el articulo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios b) De conformidad con el Decreto 262 de 2004, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadisticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior critica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

El DANE a partir del año 2006 realiza la Muestra Trimestral de Servicios (MTS), con el objeto de conocer la estructura y comportamiento económico coyuntural del sector Servicios a nivel nacional donde se obtiene información trimestral sobre el movimiento de los establecimientos que conforman las empresas, variables de empleo, producción y sus operaciones de comercio internacional.

La información de las empresas del sector servicios, es recolectada, criticada, codificada grabada y posteriormente enviada a la Dirección de Metodología y Producción Estadística - Equipo de Logística de Autodiligenciamiento y Registros, para ser sometida a los diferentes procesos estadísticos hasta obtener los resultados que serán publicados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de Ocho (8) recolectores así; Dos (2) para la ciudad de Cartagena para que desarrollen el objeto y las obligaciones contenidas en los presentes estudios previos. c) Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el Área de Recursos Humanos o la Coordinación Administrativa Territorial del DANE expidió certificado en el sentido de dejar constancia de que, no cuenta con el personal de planta necesario para realizar las labores especificadas en estos documentos, se hace necesario contratar una persona (1) idónea con experiencia en el área de que se trate para que cumpla con el objeto y las obligaciones descritas en el presente contrato. d) Que mediante comunicación suscrita por el (la) Coordinador de Subsede , manifiesta que el (la) Senor(a) BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO , esta en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por cuanto ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, dando cumplimiento al requisito ordenado en el articulo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012. e) Una vez revisado el último boletín de responsables fiscales expedido a la fecha, se observa que el contratista no figura relacionado en el respectivo boletín. f) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebracion del presente contrato. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestacion de servicios, en los siguientes terminos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicios para realizar la recolección, crítica y captura de información de la Muestra Trimestral de Servicios (MTS) y el componente de Comercio Exterior, para el segundo trimestre de 2012 para la ciudad de Cartagena.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA,Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2,685,892.00) M/cte. Los cuales serán cancelados al Contratista, de la siguiente manera:

DANE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. #664 **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO**

*Por Concepto de Honorarios: el contrato asciende a la suma de $2.430.892.00 M/cte, que se le cancelaran al contratista en Dos pagos mensuales iguales, cada uno por valor de ($1.215.446.00) M/cte. discriminados así: un primer pago para el mes de Agosto de 2012. a la entrega del correspondiente informe de actividades. y un ultimo pago ala finalización del contrato. Los pagos estarán sujetos a la entrega de los informes de actividades realizadas anexando los respectivos soportes y previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por quien ejerza el control y supervisión del contrato adicionalmente, el ultimo pago estará sujeto a la entrega de un informe final de actividades realizadas. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC del DANE.

* Por concepto de transporte Urbano: Así mismo se reconocerá como reembolso de gastos, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, hasta por un valor de ($255.000) M/cte que se le cancelaran al contratista en Dos pagos mensuales iguales, cada uno por valor de $127.500.00 discriminados así: un primer pago para el mes de Agosto de 2012. a la entrega del correspondiente informe de actividades. y un ultimo pago ala finalización del contrato. Previo visto bueno del interventor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se exigirá la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 2800 del 2003 y con relación a la afiliación de la ARP, el CONTRATISTA deja constancia escrita sobre este aspecto en el Formato No. 6 el cual hace parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA: El contratista se obliga a presentar por escrito certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros activa, indicando número y titular para recibir los pagos electrónicos por concepto del presente contrato. PARAGRAFO QUINTO: El contratista deberá afiliarse y aportar a una entidad promotora de salud, a un fondo de pensiones como Independiente y una administradora de riesgos Profesionales.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato en un término contado A partir del acta de inicio previo registro presupuestal y hasta por dos meses. PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y un mes más.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1.- Cumplir con los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2.-Realizar el alistamiento y distribución del material y carta de presentación de cada una de las fuentes según directorio de la investigación. 3.-Conocer el funcionamiento del Sistema de Información del sector servicios desarrollado para la Muestra Trimestral de Servicios y el componente de Comercio Exterior. 4.-Hacer la presentación de la investigación a las fuentes y dar a conocer el funcionamiento del formulario electrónico. 5.-Revisar la información recibida y/o capturada para el segundo trimestre de 2012, consultar y verificar con las fuentes las inconsistencias y variaciones presentadas antes de realizar cualquier ajuste a los datos y efectuar las observaciones pertinentes. 6.-Monitorear y hacer seguimiento permanente al desarrollo del operativo, garantizando la cobertura sobre las fuentes asignadas y calidad final de la información. 7.-Atender los requerimientos sobre las verificaciones solicitadas por el DANE central y responder oportunamente a las solicitudes o aclaraciones de la información. 8.-Garantizar el diligenciamiento consistente de la información correspondiente al segundo trimestre de 2012 para las fuentes que rinden información a la Muestra Trimestral de Servicios y el componente de comercio Exterior. 9.-Realizar el proceso de validación de la información correspondiente a la Muestra trimestral de Servicios y el Componente de comercio Exterior, teniendo en cuenta los parámetros técnicos del proyecto. 10.-Efectuar la consistencia y asistencia permanente con las fuentes asignadas para garantizar la coherencia y calidad de la información de la Muestra trimestral de Servicios y el componente de Comercio Exterior. 11.-Contactar a las fuentes y asistirlas técnicamente cada vez que requieran aclaraciones sobre la información de la Muestra trimestral de Servicios y el componente de comercio Exterior. 12.-Informar al asistente técnico o al supervisor de la investigación cualquier inconveniente presentado durante todo el proceso operativo. 13.-Atender Oportunamente los requerimientos sobre la información que realiza DANE central. 14.-Efectuar los cruces de información Con las Encuestas del sector Servicios para garantizar la coherencia y calidad de la información. 15.-Asistir a los entrenamientos programados sobre la investigación. 16.-Consignar en el sistema todas las observaciones que después de la revisión la fuente considere pertinente para la aclaración de la información suministrada. 17.-El desarrollo de las actividades de crítica y validación de la información se deben realizar en las instalaciones del Dane. 18.- Conocer y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión

DANE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. # 664 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

de Calidad SGC, en desarrollo de cada una de las actividades del contrato. 19.-Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento del cronograma operativo. 20.-Tener un trato respetuoso con la fuente, los demás contratistas y funcionarios de la entidad en la ejecución del contrato. 21.-Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. 22.-Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorpora a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto de este contrato se atenderá con cargo a 2-0007-0450-1003-003-00-00-010 *** LEV. RECOPILACION Y ACTUALIZACION INFORM RELACIONADA CON PRODUC. COMERCIO Y SERV NAL., según Certificado de Disponibilidad No. 36112 del 19 de Junio de 2012

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión de este Contrato de Prestación de Servicios será ejercida por el Coordinador de Subsede , o por quien delegue el Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito para su ejecución el registro presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION:Las partes acuerdan que el lugar de ejecución será la ciudad de CARTAGENA.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio la ciudad de CARTAGENA y se tendrá en cuenta para efecto de notificaciones oficiales, la Direccion Tacarigua mZ 9 lT. 12 ll Etapa . Teléfono 6678474 .

CLÁUSULA DÉCIMA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS ADICIONALES: El CONTRATISTA declara haber leído el presente contrato al igual que el documento "cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE " y se obliga a dar cumplimiento a lo estipulado en los mismos.

Dado en las ciudades de BARRANQUILLAY CARTAGENA a los 03 Dias del mes de Julio de 2012.

WILSON RAFAEL DURAN DE LA CRUZ
Director de la Territorial Norte - DANE (sede Barranquilla)
Numero y Fecha de Registro Presupuestal: 11892 del 03-07-2012
Fecha de inicio 04-07-2012

BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO
Contratista

Proyecto : Adojeda
Reviso : Diana Ariza
Aprobo : Abad Obeso

DANE

1472---

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

Entre los suscritos a saber WILSON RAFAEL DURAN DE LA CRUZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.718.270 expedida en Baranoa (Atlántico) en su condición de director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, Territorial Norte, Nombrado mediante Resolución No 1399 del 27 de Octubre de 2011, quien toma posesión del cargo según acta No. 2729 del 01 de Noviembre de 2011 y quien actua en nombre del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE- y en quien se delego la facultad de ordenador del gastos mediante Resolución No 1418 del 31 de Octubre de 2011, expedida por el Director del DANE, por la cual se delega la facultad de Ordenación de Gastos y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE quien en delante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO , también mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania No. 22803625 de Cartagena , quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: a) El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios b) De conformidad con el Decreto 262 de 2004, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica nacional, para lo cual desarrolla las investigaciones y encuestas a partir de las operaciones estadísticas cuyo insumo principal son los datos suministrados por diferentes fuentes de información. El DANE, en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, ha venido desarrollando la Muestra Trimestral de Servicios la cual inició en 2006, con el fin de conocer la estructura y el comportamiento económico coyuntural del sector servicios a nivel nacional a partir del movimiento de los establecimientos que conforman las empresas y de las variables de empleo, producción y sus operaciones de comercio internacional. El equipo operativo de las encuestas en las Direcciones territoriales (sedes y subsedes), es el responsable de realizar las actividades como notificación, recolección de información la cual puede ser vía correo electrónico, web o mediante visita a las empresas adicionalmente ejecuta el proceso de crítica por medio del cual garantiza la consistencia de la información acorde con los parámetros establecidos en los manuales de crítica y novedades, así mismo lleva a cabo los procesos de captura y asesoría en los casos que lo requieran las fuentes, hasta la trasferecia de información a DANE Central. La información suministrada por las direcciones terrioriales es consolidada y validada en la Dirección de Metodología y producción estadística, mediante cruces y agredos económicos definidos en la Metodología,finalizado este proceso se elaboran los productos y la publicación de resultados. Dado que esta es una encuesta que presenta una periodicidad en los procesos con carácter trimestral, para el desarrollo de la investigación que corresponde al levantamiento da la información del III trimestre de 2013, se requiere la contratación de sesenta y nueve (69) recolectores así; cuatro (4) para la ciudad de Barranquilla uno (1) para la ciudad de Santa Marta, un (1) para la ciudad de Valledupar, dos (2) para la ciudad de Cartagena, treinta y cuatro (34) para Bogotá, uno (1) para Neiva, uno (1) para Tunja, uno (1) para Villavicencio, dos (2) para Bucaramanga, uno (1) para Cúcuta, seis (6) para Cali, uno (1) para Pasto, uno (1) para Popayán, uno (1) para Manizales, Uno (1) para Armenia, Uno (1) para Ibagué, uno (1) para Pereira, ocho (8) para Medellín y uno (1) para Montería que desarrollen el objeto y las obligaciones contenidas en los presentes estudios previos. c) Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el Área de Gestión Humana o la Coordinación Administrativa Territorial del DANE expidió certificado en el sentido de dejar constancia de que, no cuenta con el personal de planta necesario para realizar las labores especificadas en estos documentos, se hace necesario contratar una persona (1) idónea con experiencia en el área de que se trate para que cumpla con el objeto y las obligaciones descritas en el presente contrato. d) Que mediante comunicación suscrita por el área solicitante y el área de Gestión Humana, manifiestan que el (la) Senor(a) BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO , esta en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por cuanto ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, dando cumplimiento al requisito ordenado en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012. e) Una vez revisado el último boletín de responsables fiscales expedido a la fecha, se observa que el contratista no figura relacionado en el respectivo boletín. f) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebracion del presente contrato. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestacion de servicios, en los siguientes terminos:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Realizar los procesos de recolección, validación, análisis y consistencia de la información de la Muestra Trimestral (MTS) y el componente de Comercio Exterior, para el tercer trimestre de 2013, para la ciudad de Cartagena.

DANE

1472-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($2.783.128.00) M/cte. Los cuales serán cancelados al Contratista, de la siguiente manera

* Por concepto de Honorarios: Los honorarios ascienden a la suma de $2.528.128 Mc/te, que serán cancelados así: Dos (2) pagos iguales cada uno por un valor de $1.264.064 M/Cte. al finalizar el plazo de ejecución del contrato. Para los pagos se exigirá la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato, además para el último pago se debe entregar un informe final de actividades realizadas.

*Por concepto de Transporte urbano: Así mismo se reconocerá como reembolso de gastos, el valor del transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual, hasta por un valor de $255.000 M/Cte, que serán cancelados así: Dos (2) pagos iguales cada uno por un valor de $127.500 M/Cte. al finalizar el plazo de ejecución del contrato, previo visto bueno del interventor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos se exigirá la entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA manifiesta afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. PARÁGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA: El contratista se obliga a presentar por escrito certificación bancaria de cuenta corriente o de ahorros activa, indicando número y titular para recibir los pagos electrónicos por concepto del presente contrato. PARAGRAFO QUINTO: El contratista deberá afiliarse y aportar a una entidad promotora de salud, a un fondo de pensiones como Independiente y una administradora de riesgos Laborales.

CLÁUSULA TERCERA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato en un término contado A partir del Acta de Inicio, previo Registro Presupuestal y hasta por dos (2) meses. PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y un mes más

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA : 1.- Cumplir con los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2.- Según directorio de la investigación, realizar el alistamiento y distribución del material y carta de presentación de cada una de las fuentes. 3.- Conocer el funcionamiento del Sistema de Información del sector servicios desarrollado para la Muestra Trimestral de Servicios y el componente de Comercio Exterior. 4.- Realizar la presentación de la investigación a las fuentes y dar a conocer el funcionamiento del formulario electrónico. 5.- Consultar y verificar con las fuentes las inconsistencias y variaciones presentadas antes de realizar cualquier ajuste a los datos y efectuar las observaciones pertinentes, revisando la información recibida y/o capturada para el tercer trimestre de 2013. 6.- Monitorear y realizar un seguimiento continuo al desarrollo del operativo, garantizando la cobertura sobre las fuentes asignadas y calidad final de la información. 7.- Atender los requerimientos sobre las verificaciones solicitadas por el DANE central y responder oportunamente a las solicitudes o aclaraciones de la información. 8.- Garantizar el diligenciamiento consistente de la información correspondiente al tercer trimestre de 2013 para las fuentes que rinden información a la Muestra Trimestral de Servicios y el componente de comercio Exterior. 9.- Realizar el proceso de validación de la información correspondiente a la Muestra trimestral de Servicios y el Componente de comercio Exterior, teniendo en cuenta los parámetros técnicos del proyecto. 10.- Efectuar la consistencia y asistencia permanente con las fuentes asignadas para garantizar la coherencia y calidad de la información de la Muestra trimestral de Servicios y el componente de Comercio Exterior. 11.- Contactar a las fuentes y asistirlas técnicamente cada vez que requieran aclaraciones sobre la información de la Muestra trimestral de Servicios y el componente de comercio Exterior. 12.- Informar al asistente técnico o al coordinador de la investigación cualquier inconveniente presentado durante todo el proceso operativo. 13.- Efectuar los cruces de información con las Encuestas del sector Servicios para garantizar la coherencia y calidad de la información. 14.- Asignar las novedades correspondientes teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de la investigación. 15.- Consignar en el sistema todas las observaciones que después de la revisión la fuente considere pertinente para la aclaración de la información suministrada. 16.- Elaborar el informe final del operativo, del comportamiento del sector servicios y el componente de Comercio Exterior en la ciudad, los casos especiales y las acciones realizadas para la recuperación de las fuentes en deuda en cada mes de proceso. Así como también las acciones de mejora que se deben incorporar a la investigación. 17.- Guardar registros de las omisiones y errores detectados en el proceso 18.- Conocer y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad SGC, en

DANE

1472---

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA Y BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

desarrollo de cada una de las actividades del contrato. 19.- Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento del cronograma operativo. 20.- Tener un trato respetuoso con la fuente, los demás contratistas y funcionarios de la entidad en la ejecución del contrato. 21.- Asistir puntualmente a las reuniones o re inducciones operativas que se requieran para tratar aspectos metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de mejorar o socializar procesos que en el desarrollo del operativo se requieran. 22.- Cumplir con las cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACION Y COMPROMISO FORMAL DE RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SECRETO ESTADISTICO: El CONTRATISTA afirma que se compromete especialmente y declara formalmente que cumplirá y respetará los requerimientos de reserva, secreto y confidencialidad estadística de acuerdo con las leyes colombianas y las reglas e instrucciones del DANE y que sin autorización previa del DANE no usará, ni divulgará, ni dará a conocer, directamente ni por interpuesta persona, ninguna información o material sujeto a reserva, secreto o confidencialidad estadística que llegue a conocer por causa o con ocasión de la relación con el DANE y que responderá con todas las consecuencias legales cuando por dicho uso, divulgación o conocimiento resultare una violación del secreto, la reserva y/o la confidencialidad estadística (art. 5 y 6 de la Ley 79 de 1993)

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto de este contrato se atenderá con cargo a 2-0007-0450-1003-003-00-00-011 *** LEV. RECOPILACION Y ACTUALIZACION INFORM RELACIONADA CON PRODUC. COMERCIO Y SERV NAL OTROS REC DEL TESORO, , según Certificado de Disponibilidad No. 86813 del 03 de Octubre de 2013.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión de este Contrato de Prestación de Servicios será ejercida por el Profesional Universitario Grado 2044-11 , o por quien delegue el Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito para su ejecución el registro presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCION:Las partes acuerdan que el lugar de ejecución será la ciudad de CARTAGENA .

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentes al presente contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan como domicilio la ciudad de CARTAGENA y se tendrá en cuenta para efecto de notificaciones oficiales, la Direccion Tacarigua Mz 9 Lot 12 II etapa . Teléfono 6678474 . Celular 3187104326

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS ADICIONALES: El CONTRATISTA declara haber leído el presente contrato al igual que el documento "cláusulas adicionales que se incorporan a todo contrato celebrado con el DANE o FONDANE " y se obliga a dar cumplimiento a lo estipulado en los mismos.

Dado en la ciudad de BARRANQUILLA y CARTAGENA a los 07 días del mes de Octubre de 2013.

WILSON RAFAEL DURAN DE LA CRUZ
Director de la Territorial Norte - DANE (sede Barranquilla)
Número y Fecha del Registro Presupuestal:
Fecha de Acta de Inicio:

BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO
Contratista

Proyecto : Karol Guzman
Revisó : Mercedes Tejeda
Aprobó : Linda Nader

LA DIRECCION DE COMPENSACION

CERTIFICA QUE :

Nombres y Apellidos :	BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO
Documento Identidad :	22'803,625
Fecha de Ingreso :	8 de Mayo de 2017
Cargo Actual :	EJECUTIVO DE LIBRANZAS
Area :	FUERZA DE VENTAS
Tipo de Contrato :	Indefinido
Devengando : **- Ingreso certificado :** **- Valor :** **- Valor en letras:**	 Sueldo Básico mensual ($908,526.00). Novecientos ocho mil quinientos veintiseis pesos M/cte.

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, a los (24) días del mes de Junio de 2021.

BANCO GNB SUDAMERIS
Gerencia Recursos Humanos
NIT. 860.050.750-1

Este documento ha sido generado a través de la Intranet. La modificación o uso indebido de la información contenida en esta certificación es considerado como falta grave. La verificación de la información contenida en la presente certificación, deberá realizarla directamente en la Gerencia de Recursos Humanos al teléfono 2750000 Extensión 19210

• ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES	
Contrato No.	**EPA-PS-109-2024**
Entidad contratante:	**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**
Nit:	**806.013.999-2**
Contratista:	**BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO**
Identificación:	**C.C No. 22.803.625 de Cartagena**

ALICIA TERRIL FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.494.556 de Cartagena, nombrada mediante decreto No. 0062 de 11 de Enero de 2023 y posesionada mediante acta de posesión No. 004 de 12 de Enero de 2023, actuando en nombre del Establecimiento Público Ambiental, quien para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato electrónico y las cláusulas adicionales, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena.**
2.) Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**. **1.** Apoyar al área de contabilidad de la Subdirección en la elaboración de las liquidaciones de prestaciones sociales. **2.** Apoyar en la consolidación de la base de datos documental respecto a la contabilidad de años anteriores para las consultas que requiera la Subdirección. **3.** Apoyo en la Subdirección en el proceso de revisión de cuentas presentadas por los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otras modalidades de contratación. **4.** Llevar base de datos actualizada de todos los contratistas de la entidad. **5.** Apoyar al área de tesorería en la creación de terceros en las bases de datos y programas de la entidad a efectos de pagos. **6.** Apoyar en el control que deba realizar la subdirección respecto al cumplimiento del pago se seguridad social de los contratistas de la entidad, además de los requisitos legales y tributarios para su pago. **7.** Apoyar al área de tesorería en la gestión de la correspondencia que deba tramitarse a través de SIGOB. **8.** Apoyar en la elaboración de comprobantes de egresos que deban ser expedidos por la entidad en los procesos de contabilidad y tesorera. **9.** Asesorar al área de tesorería y contabilidad en la actualización del sistema SECOP II respecto a la confirmación del pago realizado en los distintos contratos suscritos por la entidad. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **2.** Utilizar los elementos de identificación visual que la entidad le facilite para la correcta ejecución del objeto contractual, y efectuar su devolución al momento de finalizar el plazo del contrato. **3.** Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. **4.** Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. **5.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la entidad cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **6.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.

	8. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. y Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **10.** La contratista deberá velar por la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información que generé en el marco de las actividades del contrato, haciendo uso de mecanismos tecnológicos para blindarlos jurídica y técnicamente en medios electrónicos cuando los servicios se presten desde la casa, conforme a las disposiciones del gobierno nacional o distrital. **11.** El contratista para la presentación de la cuenta de cobro de manera mensual se debe aportar, certificación de paz y salvo, expedida por la secretaria privada de la entidad, en donde conste que el contratista al corte de la presentación de su cuenta de cobro se encuentra al día, al menos con un 80% de los tramites asignados en la plataforma SIGOB. **12.** Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2.1) Obligaciones del contratante:	▪ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ▪ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar ▪ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. ▪ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
3) Plazo:	Por el término de Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de Diciembre de 2024.
4) Valor:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000.00)** amparado en el **CDP No. 40-116 de fecha 05 de Febrero de 2024.**
5) Forma de pago:	El Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, pagará a la contratista el valor del contrato en cuatro (4) cuotas mensuales o fracción de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($3.500.000.00)** teniendo en cuenta la fecha de registro y una vez la contratista haya cumplido a cabalidad y satisfacción del EPA con sus obligaciones. **PARÁGRAFO** Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la oficina de Tesorería del EPA para tal efecto, acompañado del Informe de gestión y la certificación de servicios prestados a satisfacción de la entidad suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y demás aportes parafiscales que le correspondan para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así mismo deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo con el trámite de correspondencias en la plataforma SIGOB y VITAL, según corresponda. El EPA no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. • El contratista para la presentación de la cuenta de cobro de manera mensual se debe aportar, certificación de paz y salvo, expedida por la secretaria privada de la entidad, en donde conste que el contratista al corte de la presentación de su cuenta de cobro se encuentra al día, al menos con un 80% de los tramites asignados en la plataforma SIGOB.

	El EPA no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
6) Supervisión del contrato:	Se designa al **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** del establecimiento público E.P.A: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el contratista, a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al contratista, para la ejecución del contrato. 4). Proyectar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando hay lugar a ello, certificado de recibo definitivo o satisfacción suscrito por el supervisor, pago de aportes salud y pensión si es persona natural. 5) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011.
7) Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad del contrato	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interceptación, modificación y terminación unilaterales, sometidos a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la entidad, se entienden incorporados en el presente contrato.
8) Cesión:	El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin autorización previa y expresa del EPA-Cartagena.
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: Si no existieren saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL CONTRATANTE quien las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Indemnidad:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	a) Requerimiento a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del establecimiento público del establecimiento público E.P.A b) Estudio Previo c) Certificación de insuficiencia de personal de planta. d) Certificado de idoneidad. e) Formato único de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Consulta en Línea de Antecedentes Judiciales y de Policía expedido por la Policía Nacional. k) Certificación de aportes a la seguridad social. l) Registro Único Tributario. ll) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y los demás documentos que se

	produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales para todos los efectos son parte integral de este.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevada a escrito, y para la ejecución requerirá de la existencia del registro presupuestal.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1). Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del EPA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) Si en ejercicio de sus funciones debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, se compromete a que el uso que le dé a esa información corresponderá a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda a su manejo o divulgación. 7). Con la firma del presente documento, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del Contratante, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. a. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 8) Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, ni a relación jerárquica, pero en su ejecución, en virtud del principio de coordinación, el Contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor.
15) Notificaciones:	Para Todos los efectos legales y fiscales las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C, y para efectos de notificación los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: para el caso del EPA, Manga, Edificio Seaport y al contratista en la dirección y/o correo el cual se tomará de la Hoja de vida del aplicativo SIGEP.
Como constancia de lo anterior las partes aceptan las presentes clausulas adicionales al contrato la que se suscribe mediante firma electrónica en SECOP II a través de mensaje de datos.	

• ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES	
Contrato No.	**EPA-PS-291-2024**
Entidad contratante:	**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**
Nit:	**806.013.999-2**
Contratista:	**BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO**
Identificación:	**C.C No. 22.803.625 de Cartagena**

ALICIA TERRIL FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.494.556 de Cartagena, nombrada mediante decreto No. 0062 de 11 de Enero de 2023 y posesionada mediante acta de posesión No. 004 de 12 de Enero de 2023, actuando en nombre del Establecimiento Público Ambiental, quien para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato electrónico y las cláusulas adicionales, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**Prestación de Servicios De Apoyo a la Gestión en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL destinado fortalecer la tecnificación de los sistemas contables de la entidad.**
2.) Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**. **1.** Apoyar al área de contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el sistema de información contable APOLO ULTRA, en lo referente a la elaboración de las liquidaciones de prestaciones sociales. **2.** Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la consolidación de bases de datos de archivos contables con la finalidad de dar aplicación las políticas del Plan Institucional de archivo de la entidad como medida de implementación del MIPG. **3.** Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en el proceso de revisión de cuentas presentadas por los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otras modalidades de contratación, en virtud del programa de archivo de la entidad. **4.** Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la actualización y consolidación de bases de datos de contratistas con la finalidad de dar aplicación las políticas del Plan Institucional de archivo de la entidad como medida de implementación del MIPG. **5.** Apoyar al área de tesorería en la creación de terceros en las bases de datos y el sistema de información contable APOLO ULTRA de la entidad a efectos de pagos. **6.** Apoyar en el control que deba realizar la Subdirección Administrativa y Financiera respecto al cumplimiento del pago se seguridad social de los contratistas de la entidad, además de los requisitos legales y tributarios para su pago. **7.** Apoyar al área de tesorería en la gestión de la correspondencia que deba tramitarse a través de SIGOB y la plataforma VITAC. **8.** Apoyar en la elaboración de comprobantes de egresos que deban ser expedidos por la entidad a través del sistema de información APOLO ULTRA en los procesos de contabilidad y tesorera. **9.** Asesorar al área de tesorería y contabilidad en la actualización del sistema SECOP II respecto a la confirmación del pago realizado en los distintos contratos suscritos por la entidad. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. **2.** Utilizar los elementos de identificación visual que la entidad le facilite para la correcta ejecución del objeto contractual, y efectuar su devolución al momento de finalizar el plazo del contrato. **3.** Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. **4.** Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. **5.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la entidad cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **6.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.

	8. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. y Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **10.** La contratista deberá velar por la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información que generé en el marco de las actividades del contrato, haciendo uso de mecanismos tecnológicos para blindarlos jurídica y técnicamente en medios electrónicos cuando los servicios se presten desde la casa, conforme a las disposiciones del gobierno nacional o distrital. **11.** El contratista para la presentación de la cuenta de cobro de manera mensual se debe aportar, certificación de paz y salvo, expedida por la secretaria privada de la entidad, en donde conste que el contratista al corte de la presentación de su cuenta de cobro se encuentra al día, al menos con un 80% de los tramites asignados en la plataforma SIGOB. **12.** Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2.1) Obligaciones del contratante:	▪ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ▪ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar ▪ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. ▪ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
3) Plazo:	Por el término de Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de Diciembre de 2024.
4) Valor:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000.00)** amparado en el **CDP No. 40-574 de fecha 30 de Julio de 2024.**
5) Forma de pago:	El Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, pagará a la contratista el valor del contrato en cuatro (4) cuotas mensuales o fracción de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($3.500.000.00)** teniendo en cuenta la fecha de registro y una vez la contratista haya cumplido a cabalidad y satisfacción del EPA con sus obligaciones. **PARÁGRAFO** Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la oficina de Tesorería del EPA para tal efecto, acompañado del Informe de gestión y la certificación de servicios prestados a satisfacción de la entidad suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social y demás aportes parafiscales que le correspondan para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así mismo deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo con el trámite de correspondencias en la plataforma SIGOB y VITAL, según corresponda. El EPA no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. • El contratista para la presentación de la cuenta de cobro de manera mensual se debe aportar, certificación de paz y salvo, expedida por la secretaria privada de la entidad, en donde conste que el contratista al corte de la presentación de su cuenta de cobro se encuentra al día, al menos con un 80% de los tramites asignados en la plataforma SIGOB.

	El EPA no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
6) Supervisión del contrato:	Se designa al **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** del establecimiento público E.P.A: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el contratista, a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al contratista, para la ejecución del contrato. 4). Proyectar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando hay lugar a ello, certificado de recibo definitivo o satisfacción suscrito por el supervisor, pago de aportes salud y pensión si es persona natural. 5) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011.
7) Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad del contrato	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interceptación, modificación y terminación unilaterales, sometidos a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la entidad, se entienden incorporados en el presente contrato.
8) Cesión:	El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin autorización previa y expresa del EPA-Cartagena.
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: Si no existieren saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL CONTRATANTE quien las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Indemnidad:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	a) Requerimiento a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del establecimiento público del establecimiento público E.P.A b) Estudio Previo c) Certificación de insuficiencia de personal de planta. d) Certificado de idoneidad. e) Formato único de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Consulta en Línea de Antecedentes Judiciales y de Policía expedido por la Policía Nacional. k) Certificación de aportes a la seguridad social. l) Registro Único Tributario. II) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y los demás documentos que se

	produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales para todos los efectos son parte integral de este.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevada a escrito, y para la ejecución requerirá de la existencia del registro presupuestal.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1). Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del EPA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) Si en ejercicio de sus funciones debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, se compromete a que el uso que le dé a esa información corresponderá a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda a su manejo o divulgación. 7). Con la firma del presente documento, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del Contratante, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. a. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 8) Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, ni a relación jerárquica, pero en su ejecución, en virtud del principio de coordinación, el Contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor.
15) Notificaciones:	Para Todos los efectos legales y fiscales las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C, y para efectos de notificación los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: para el caso del EPA, Manga, Edificio Seaport y al contratista en la dirección y/o correo el cual se tomará de la Hoja de vida del aplicativo SIGEP.
Como constancia de lo anterior las partes aceptan las presentes clausulas adicionales al contrato la que se suscribe mediante firma electrónica en SECOP II a través de mensaje de datos.	

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 809899

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 22803625-1, ha prestado sus servicios a ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. EPA-PS-054-2025** de fecha Cinco (5) de Marzo de 2025**,** cuyo objeto consiste en Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.; con fecha de inicio Cinco (5) de Marzo de 2025, fecha de finalización Cuatro (4) de Agosto de 2025, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **($3,700,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: 1. Apoyar al área de contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera, en el sistema de
  información contable APOLO ULTRA, en lo referente a la elaboración de las liquidaciones de prestaciones sociales.
  2. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la consolidación de bases de datos de
  archivos contables con la finalidad de dar aplicación las políticas del Plan Institucional de archivo de la
  entidad como medida de implementación del MIPG.
  3. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en el proceso de revisión de cuentas presentadas por los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre
  otras modalidades de contratación, en virtud del programa de archivo de la entidad.
  4. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la actualización y consolidación de bases de
  datos de contratistas con la finalidad de dar aplicación las políticas del Plan Institucional de archivo de
  la entidad como medida de implementación del MIPG.
  5. Apoyar al área de tesorería en la creación de terceros en las bases de datos y el sistema de información contable APOLO ULTRA de la entidad a efectos de pagos.
  6. Apoyar en el control que deba realizar la Subdirección Administrativa y Financiera respecto al

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

cumplimiento del pago se seguridad social de los contratistas de la entidad, además de los requisitos
legales y tributarios para su pago.
7. Apoyar al área de tesorería en la gestión de la correspondencia que deba tramitarse a través de
SIGOB y la plataforma VITAC.
8. Apoyar en la elaboración de comprobantes de egresos que deban ser expedidos por la entidad a
través del sistema de información APOLO ULTRA en los procesos de contabilidad y tesorera.
9. Asesorar al área de tesorería y contabilidad en la actualización del sistema SECOP II respecto a la
confirmación del pago realizado en los distintos contratos suscritos por la entidad.
10. Las demás que estime su supervisor, y afines a su objeto contractual

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en , a los (1) días del mes de agosto de 2025.

SANDRA MILENA DE LA ROSA MONTOYA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 875630

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A) CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 22803625-1, ha prestado sus servicios a ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. EPA-PS-054-2025** de fecha Cinco (5) de Marzo de 2025**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.; con fecha de inicio Cinco (5) de Marzo de 2025, fecha de finalización Cuatro (4) de Agosto de 2025, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **($3,700,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. EPA-PS-380-2025** de fecha Once (11) de Agosto de 2025**,** cuyo objeto consistió en Prestación de servicios como apoyo a la gestión en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DEL EPA CARTAGENA.; con fecha de inicio Once (11) de Agosto de 2025, fecha de finalización Treinta (30) de Diciembre de 2025, por el término de cuatro (4) meses y veinte (20) dias y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE **($3,700,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (3) días del mes de enero de 2026.

SANDRA MILENA DE LA ROSA MONTOYA

SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A)

ANEXO CLAUSULAS ADICIONALES	
Contrato No.	**EPA-PS-038-2026**
Entidad contratante:	**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA**
Nit:	**806.013.999-2**
Contratista:	**BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO**
Identificación:	**C.C No. 22.803.625**

MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.756.718 de Bogotá, nombrada mediante decreto No. 0001 de 1 de Enero de 2024 y posesionado mediante acta de posesión de 2 de Enero de 2024, actuando en nombre del Establecimiento Público Ambiental, quien para todos los efectos legales se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato electrónico y las cláusulas adicionales, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios como apoyo a la gestión en la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.
2.) Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**. 1. Apoyar en el área de contabilidad, en la proyección liquidaciones de prestaciones sociales, así como su cargue en las plataformas dispuestas por la entidad para ello. 2. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la consolidación de bases de datos de archivos contables de la entidad. 3. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en el proceso de revisión de cuentas presentadas por los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otras modalidades de contratación. 4. Apoyar a la Subdirección Administrativa y Financiera en la actualización y consolidación de bases de datos de contratistas de la entidad. 5. Apoyar al área de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, en la creación de terceros en las bases de datos y el sistema de información contable a efectos de la consolidación de pagos. 6. Apoyar en el control que deba realizar la Subdirección Administrativa y Financiera respecto al cumplimiento del pago se seguridad social de los contratistas de la entidad, además de los requisitos legales y tributarios para su pago. 7. Apoyar al área de tesorería en la gestión de la correspondencia que deba tramitarse a través de SIGOB y la plataforma VITAC. 8. Apoyar en la elaboración de comprobantes de egresos que deban ser expedidos por la entidad a través del sistema de información contable de la entidad. 9. Asesorar al área de tesorería y contabilidad en la actualización del sistema SECOP II respecto a la confirmación del pago realizado en los distintos contratos suscritos por la entidad. 10. Las demás que estime su supervisor, y afines a su objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Utilizar los elementos de identificación visual que la entidad le facilite para la correcta ejecución del objeto contractual, y efectuar su devolución al momento de finalizar el plazo del contrato. 3. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 4. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la entidad cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 6. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 8. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo

	dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. y Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. En cuanto al pago de la seguridad social, el contratista deberá asumir el pago de la misma sobre el 40% de los ingresos totales que este perciba o en su efecto el valor total de honorarios a percibir en la mensualidad a cobrar. 10. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 11. La contratista deberá velar por la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información que generé en el marco de las actividades del contrato, haciendo uso de mecanismos tecnológicos para blindarlos jurídica y técnicamente en medios electrónicos cuando los servicios se presten desde la casa, conforme a las disposiciones del gobierno nacional o distrital. 12. El contratista para la presentación de la cuenta de cobro de manera mensual se debe aportar, certificación de paz y salvo de Archivo, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. 13. Presentar mensualmente y de manera oportuna y una vez aprobado por el supervisor del contrato la respectiva cuenta de cobro a la Entidad por concepto de los honorarios causados en el respectivo periodo mensual. 14. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2.1) Obligaciones del contratante:	▪ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ▪ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar ▪ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. ▪ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
3) Plazo:	Por el término de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.
4) Valor:	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M-CTE ($14.800.000),** amparado en el **CDP No. 45 de fecha 16 de Enero de 2026.**
5) Forma de pago:	El Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, pagará a la contratista el valor del contrato en **CUATRO (4) cuotas mensuales** equivalentes **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M-CTE ($3.700.000.00),** teniendo en cuenta la fecha de registro y una vez el contratista haya cumplido a cabalidad y satisfacción del EPA con sus obligaciones. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la oficina de Tesorería del EPA para tal efecto, acompañado del Informe de gestión y la certificación de servicios prestados a satisfacción de la entidad suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social que le correspondan para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como debe de manera mensual se debe aportar tanto el certificación de paz y salvo de Archivo, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera. El EPA no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** Dentro de los documentos a presentar adjunto a la cuenta de cobro, el contratista debe acreditar el pago de la seguridad social, en tal sentido y de cara a los preceptos normativos y políticas internas del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL, se ha dispuesto que la planilla

	se pagó a presentar debe corresponder dentro del periodo a cobrar en el mes inmediatamente anterior, o en su defecto la mensualidad corriente.
6) Supervisión del contrato:	Se designa al **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del establecimiento público E.P.A: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el contratista, a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al contratista, para la ejecución del contrato. 4). Proyectar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando hay lugar a ello, certificado de recibo definitivo o satisfacción suscrito por el supervisor, pago de aportes salud y pensión si es persona natural. 5) El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011.
7) Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral y Caducidad del contrato	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interceptación, modificación y terminación unilaterales, sometidos a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la entidad, se entienden incorporados en el presente contrato.
8) Cesión:	El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin autorización previa y expresa del EPA-Cartagena.
9) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: Si no existieren saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL CONTRATANTE quien las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Indemnidad:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	a) Requerimiento a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del establecimiento público del establecimiento público E.P.A b) Estudio Previo c) Certificación de insuficiencia de personal de planta. d) Certificado de idoneidad. e) Formato único de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Consulta en Línea de Antecedentes Judiciales y de Policía expedido por la Policía Nacional. k) Certificación de aportes a la seguridad social. l) Registro Único Tributario.

	II) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales para todos los efectos son parte integral de este.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevada a escrito, y para la ejecución requerirá de la existencia del registro presupuestal.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1). Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del EPA, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) Si en ejercicio de sus funciones debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, se compromete a que el uso que le dé a esa información corresponderá a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda a su manejo o divulgación. 7). Con la firma del presente documento, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y del Contratante, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana. a. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 8) Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, ni a relación jerárquica, pero en su ejecución, en virtud del principio de coordinación, el Contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor.
15) Notificaciones:	Para Todos los efectos legales y fiscales las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C, y para efectos de notificación los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: para el caso del EPA, Manga, Edificio Seaport y al contratista en la dirección y/o correo el cual se tomará de la Hoja de vida del aplicativo SIGEP.
Como constancia de lo anterior las partes aceptan las presentes clausulas adicionales al contrato la que se suscribe mediante firma electrónica en SECOP II a través de mensaje de datos.	

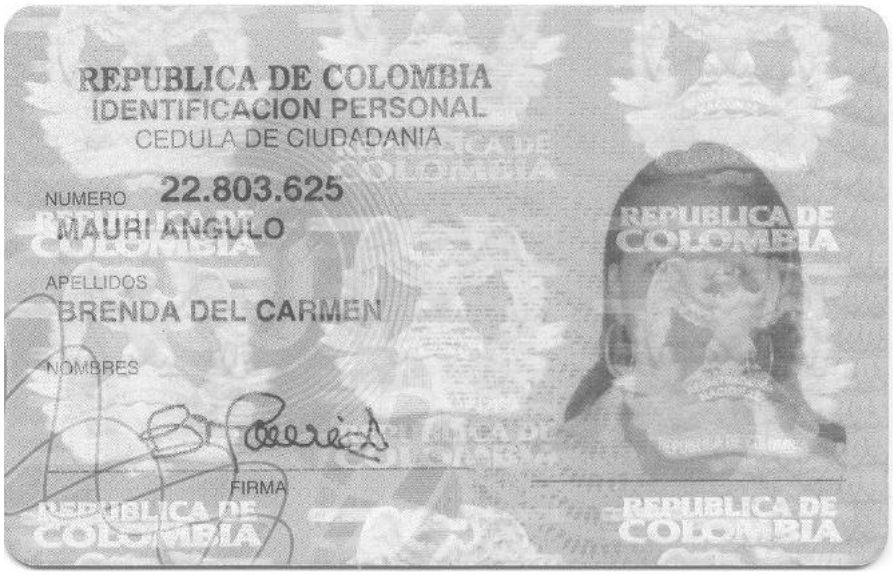
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 22.803.625
MAURI ANGULO
APELLIDOS
BRENDA DEL CARMEN
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1979
SANTA CATALINA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
05-MAY-1998 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-0500100-00157306-F-0022803625-20090522
0011726569A 1
6010016801
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141065006942

(415)7707212489984(8020) 000014106500694 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 8 0 3 6 2 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 8 0 3 6 2 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MAURI	ANGULO	BRENDA	DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: SEC 1 MZ 9 12 P 2 AP 1

42. Correo electrónico: brenmau@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 7 8 4 7 4	3 1 8 7 1 0 4 3 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 0 0 8 1 2	7 3 2 0	2 0 1 0 0 8 1 2	6 9 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 22 / 23 : 16: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAURI ANGULO BRENDA DEL CARMEN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **22803625** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 22803625
NOMBRES Y APELLIDOS	BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **13/10/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.803.625**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 13 de Octubre del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 19:42:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22803625
Código de Verificación	228036252610131942l7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304714426

PIB
19:41:11

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22803625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:42:58 PM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **22803625**
Apellidos y Nombres: **MAURI ANGULO BRENDA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 07:46:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22803625** y Nombre: **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149491154** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia

Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21

Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C

Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO

c.c. 22.803.625

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en Contaduría Pública, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por El Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

CONTADOR PÚBLICO

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 15 días del mes de Octubre de 2011
Registrado en el Folio 2189 Libro de Registro de Diplomas No. 07

Libertad y Orden

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

DIRECTOR DE ESCUELA

CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

RES. 2661 MEN-ICFES
Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN 07 2189

Programa: Registro Calificado 28334657083050011230O, Según Resolución MEN No.678 del 15 de Febrero de 2007
Fecha: Octubre 15 de 2011
Lugar: Cartagena

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y la Secretaria General con el propósito de otorgar el Titulo de:

CONTADOR PÚBLICO

Conferido a:

BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO
Cédula 22.803.625

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Contaduría Pública.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

La Secretaria General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro 07 – Folio 2189, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de CONTADOR PÚBLICO.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de Octubre de 2011.

PEDRO JUAN GONZALEZ CARVAJAL
Rector

MONICA LUCIA GRANDA VIVEROS
Secretaria General

BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO
Titular

ORGULLO

SM Laboral
SEGURIDAD MEDICA LABORAL S.A.S
NIT: 900926154 – 5 DIR. URB. SAN PEDRO MZ. 15 LOT. 14

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
TEL:3008602339

CIUDAD: CARTAGENA **FECHA**: 21/10/2026

EMPRESA: A QUIEN INTERESE **MISION:**

CERTIFICADO: INGRESO X PERIODICO REUBICACIÓN EGRESO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO

NOMBRES: BRENDA DEL CARMEN **APELLIDO:** MAURI ANGULO

CEDULA DE CIUDADANIA N °: 22803625 CARTAGENA

SEXO: Femenino x Masculino **EDAD:** 47 AÑOS **FECHA NACIMIENTO**
D:25 M: 04 A:1979

2. CARGO AL QUE ASPIRA / EN EL QUE SE DESEMPEÑA
CONTADORA PUBLICA

3. CONCEPTO MEDICO DE INGRESO / REINTEGRO

Concepto	
Puede ejecutar las labores de acuerdo a su perfil de cargo	*SI*
Puede ejecutar sus labores con recomendaciones	-
Con Limitaciones para ejecutar el cargo	-
Requiere reubicación : *No* - *Si*	-

4. CONCEPTO MEDICO PERIÓDICO

Normal: Si No Describir: Remisión: No Si EPS ARL

5. CONCEPTO MEDICO DE RETIRO

Normal: Si No Describir: Remisión: No Si EPS ARL

6. RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES: HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y USO DE E.P.P.

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene un carácter confidencial.

Polanco
Dr. Francisco M. Polanco S.
MÉDICO CIRUJANO
ESPECIALISTA EN
GESTIÓN INTEGRAL HSEQ
R.M 1045752468
SST 304

Firma
Médico

FIRMA TRABAJADOR

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:32:56 horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22803625,** Apellidos y Nombres **MAURI ANGULO BRENDA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRISEGURIDAD**, con NIT **806013404-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-10-21 12:51

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
BRENDA	DEL CARMEN	MAURI	ANGULO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	22803625

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOLÍVAR	Municipio	CARTAGENA DE INDIAS

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOLÍVAR	Municipio	CARTAGENA DE INDIAS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	DISTRISEGURIDAD

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOLÍVAR	Municipio	CARTAGENA DE INDIAS

Dirección	["CHAMBACU EDIFICIO INTELIGENTE OF 605 DISTRISEGURIDAD"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$44.717.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$44.717.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
IVAN	DARIO	MARTINEZ	HERNANDEZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 9145651

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Cartagena de Indias D.T. y C, de octubre de 2026

Doctor
Julio de Voz Carrasquilla
Director General (E)
Cartagena

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

Que SI___NO_X_, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

Que SI__ NO_X_, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

Atentamente,

Firma: 

Nombre: Brenda del Carmen Mauri Angulo

CC: 22.803.625 Cartagena

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22803625 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2026 08:03 PM

Código Verificación: **8C5L7ANQYP**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Aula Virtual del Estado Colombia

Con el fin de facilitar el acceso de los servidores públicos a la oferta de capacitación de las entidades del Nivel Nacional, el Depa
Pública ha creado el Aula Virtual del Estado Colombiano, que consolida la información de los cursos, las fechas de inscripción y s
el marco de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Si lo requiere, puede usar los filtros de búsqueda
capacitación relacionada con cada una de las dimensiones y políticas de MIPG.

LENGUAJE CLARO



Política MIPG: Talento Humano

Dimensión de MIPG: Talento Humano

Entidad: ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

Vigencia: 2023

NO HAY

Mas información del curso ›

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Brenda del Carmen Mauri Angulo

C.C 22.803.625

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 02 de febrero 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761931641000

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



351722-T

BRENDA DEL CARMEN
MAURI ANGULO
C.C. 22803625
RES. INSCRIPCION 119 DEL 24/02/2026
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

403567 **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO** 421172
DIRECTOR GENERAL

240461/0824

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B6E2907102940BF8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BRENDA DEL CARMEN MAURI ANGULO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22803625 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 351722-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *